



Todas las piezas cuentan

PREVENCIÓN SOCIAL DE LAS VIOLENCIAS

COMO CONTENCIÓN DE LA INSEGURIDAD / MARCO JURÍDICO





PREVENCIÓN SOCIAL DE LAS VIOLENCIAS COMO CONTENCIÓN DE LA INSEGURIDAD / MARCO JURÍDICO

III ARTÍCULOS



LXIV LEGISLATURA
ESTADO DE ZACATECAS

2021 • 2024



PODER LEGISLATIVO
ESTADO DE ZACATECAS



UNIDAD DE INVESTIGACIONES
Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS

HISTORIA DEL PODER LEGISLATIVO
DEL ESTADO DE ZACATECAS

H. LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Presidente / Dip. Enrique Manuel Laviada Cirerol.
Secretaria / Dip. Maribel Galván Jiménez.
Secretario / Dip. José Xerardo Ramírez Muñoz.
Secretario / Dip. José Guadalupe Correa Valdez.
Secretaria / Dip. Gabriela Monserrat Basurto Ávila.
Secretaria / Dip. Martha Elena Rodríguez Camarillo.
Secretaria / Dip. Georgia Fernanda Miranda Herrera.

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Presidenta / Dip. Ana Luisa del Muro García.
Secretario / Dip. Jehú Edui Salas Dávila.
Secretario / Dip. Armando Delgadillo Ruvalcaba.
Secretaria / Dip. María del Mar de Ávila Iburgüengoytia.
Secretario / Dip. José Juan Mendoza Maldonado.
Secretaria / Dip. Priscila Benítez Sánchez.
Secretario / Dip. Nieves Medellín Medellín.

MESA DIRECTIVA

Presidente / José Juan Estrada Hernández.
Primer Secretario / Dip. José Xerardo Ramírez Muñoz.
Segunda Secretaria / Dip. Priscila Benítez Sánchez.

COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.

Presidente / Dip. Manuel Benigno Gallardo Sandoval.
Secretario / Dip. José Guadalupe Correa Valdez.
Secretario / Dip. José Xerardo Ramírez Muñoz.

Dip. Ernesto González Romo.
Dip. Gerardo Pinedo Santacruz.
Dip. José Luis Figueroa Rangel.
Dip. Armando Juárez González.
Dip. Gabriela Evangelina Pinedo Morales.
Dip. Violeta Cerrillo Ortiz.
Dip. Imelda Mauricio Esparza.
Dip. Ma. Del Refugio Ávalos Márquez.
Dip. José David González Hernández.
Dip. Herminio Briones Oliva.
Dip. Karla Dejanira Valdez Espinoza.
Dip. Roxana del Refugio Muñoz González.
Dip. Susana Andrea Barragán Espinoza.
Dip. Zulema Yunuen Santacruz Márquez.

PRIMERA EDICIÓN / ABRIL DE 2023

Prevención Social de las Violencias
Como Contención de la Inseguridad / Marco Jurídico .
Serie: Artículos de Investigación.

D. R. PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE ZACATECAS.

LXIV Legislatura del Estado de Zacatecas.
Fernando Villalpando 320, centro, Zacatecas, México.

DIRECCIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS Y ASUNTOS JURÍDICOS.

Director / Lic. José Luis de Ávila Alfaro.

UNIDAD DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS (UIEL)

Titular / L.C. y T.C. Juan Paulo Guillén Martínez.

Lic. Carlos Alberto Fonseca Patrón.
Investigación.

UIEL.

Ilustración / Diseño / Compilación.

Manuel M. Ponce 408, Sierra de Alica, Zacatecas, México.

PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y EL DELITO EN MÉXICO Y ZACATECAS

“ *Es mejor evitar los delitos que castigarlos.* ”
Cesare Beccaria¹

¹ César Beccaria. *De los delitos y las penas*, Fondo de Cultura Económica (FCE), México, 2000, p. 314.



I

LA PREVENCIÓN SOCIAL DE LAS VIOLENCIAS COMO CONTENCIÓN DE LA INSEGURIDAD

Desde hace casi dos décadas, nuestro país ha experimentado un acelerado incremento de la violencia y la delincuencia, lo cual ha puesto en riesgo la integridad física y moral de millones de mexicanas y mexicanos, así como sus libertades y patrimonio. En consecuencia, la seguridad pública se ha convertido en uno de los problemas más acuciantes y complejos que tienen frente a sí las autoridades en todos sus niveles.

En efecto, esta espiral de violencia ha generado una gran inestabilidad en el plano social, normativo y en la estructura gubernamental, los cuales han impactado de manera muy negativa en la calidad de vida de la población, además de generar una preocupante pérdida de legitimidad y credibilidad de las instituciones responsables de la seguridad pública en todos los órdenes de gobierno.

La crisis de inseguridad ha traído consigo costos muy elevados y dolorosos a la población; incluso, en determinadas zonas del país la violencia y criminalidad han propiciado verdaderas tragedias humanitarias. Desde luego, las altas tasas delictivas y la violencia son producto de múltiples factores: tanto de carácter social, histórico, psicológico, económico y político, como algunos otros que responden a contextos muy específicos. A nivel general es posible identificar los siguientes: inestabilidad económica, desigualdad, exclusión social y desempleo, desintegración familiar, expansión de actividades asociadas al narcotráfico y al crimen organizado, lavado de dinero al más alto nivel, así como corrupción, impunidad y debilidad institucional.

En México es necesario y urgente el diseño e implementación de políticas públicas de prevención social de la violencia y la delincuencia desde el ámbito social, comunitario, situacional y psicosocial, ya que son fenómenos que se explican por toda una serie de factores que deben encararse desde diversos ámbitos y perspectivas para construir una sociedad sobre la base del respeto y la convivencia colectiva armónica, partiendo de educar para la paz.

En consecuencia, uno de los principales retos del Estado mexicano en su conjunto radica en elaborar diagnósticos precisos a partir de los cuales elaborar planes de acción eficaces contra la inseguridad y, de esta forma, poder revertir la



franca desconfianza ciudadana respecto a las instituciones, los programas y los responsables de la seguridad pública, buscando además su activa participación en esta gran tarea.

Por seguridad pública podemos entender “una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social”, según consta en la propia Constitución en su artículo 21, párrafo noveno. Bajo esta concepción, se desprenden tres ejes fundamentales de la seguridad pública:

1. Es una función de corresponsabilidad de los tres órdenes de gobierno.
2. Los bienes jurídicos tutelados son la vida, las libertades y el patrimonio de las personas.
3. Su carácter teleológico es el orden público y la paz social.

Como concepto integral, la Seguridad Pública abarca las labores de prevención, procuración e impartición de justicia, así como la readaptación social. Su principal objetivo es salvaguardar la vida, integridad y los bienes de las personas, el respeto a sus derechos humanos, así como preservar las libertades el orden y la paz. No obstante, cabe señalar que a nivel jurídico existen dos preceptos constitucionales que dan forma a la atribución del Estado para garantizar la seguridad pública. De tal suerte que el ya mencionado artículo 21 define el concepto integral con sus tres ejes; pero también el artículo 115 conceptualiza la seguridad pública como un servicio público a cargo de los municipios, con el concurso de las entidades federativas cuando así lo establezca la legislación.

Efectivamente, la seguridad pública es una obligación del Estado mexicano en su conjunto e implica una corresponsabilidad entre todos sus órdenes e instancias, según jurisdicción y competencia. Lo anterior, debido a que existe la concurrencia entre la federación, los estados y los municipios de la República. Precisamente, la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública (LGPSVD) establece las bases de coordinación y la obligación compartida por parte de los tres órdenes de gobierno para el cumplimiento de los objetivos en materia de seguridad.



De conformidad con el numeral 3 de la LGPSVD, la planeación, programación, implementación y evaluación de las políticas públicas, programas y acciones se realizará en los diversos ámbitos de competencia, por conducto de las Instituciones de seguridad pública y demás autoridades que en razón de sus atribuciones deban contribuir directa o indirectamente al cumplimiento de esta Ley, debiendo observar como mínimo los siguientes principios:

- Respeto irrestricto a los derechos humanos.
- Integralidad.
- Intersectorialidad y transversalidad.
- Trabajo conjunto.
- Continuidad de las políticas públicas.
- Interdisciplinariedad.
- Diversidad.
- Proximidad.

A nivel general, podemos afirmar que las leyes que regularon la seguridad pública, a lo largo de casi treinta años de implementación del Sistema Nacional de Seguridad, fueron perfeccionando algunos de sus procesos. En sus inicios se pretendió establecer una serie de instrumentos tecnológicos que facilitaran el suministro e intercambio de información entre todas las autoridades involucradas, lo cual trajo consigo la implementación de la llamada Plataforma México. Sin embargo, en México todavía resulta indispensable superar la concepción de la seguridad pública como un esquema meramente punitivo o circunscrito a cambios institucionales únicamente.

La estrategia de limitarse a circunscribir los problemas sociales a los ámbitos penal y policiaco es un esquema que ha resultado ineficaz de acuerdo con las cifras crecientes de incidencia delictiva, reincidencia e inseguridad pública. En consecuencia, se requiere dar paso a un esfuerzo integral en múltiples rubros del Estado para fortalecer la relación de cercanía entre las autoridades y la sociedad, mediante un diseño e implementación de políticas públicas que atiendan las causas sociales de la violencia.

En este sentido, es una gran responsabilidad del Estado Mexicano llevar a cabo y de manera anticipada acciones, estrategias para inhibir la delincuencia y erradicar el delito a través de políticas preventivas, aplicadas coordinadamente por las autoridades de los tres niveles y con la participación activa de la ciudadanía. Desde finales del siglo XX, el criminólogo y erudito legal, Herman Goldstein, advertía sobre la necesidad de desarrollar el modelo policial orientado a la disuasión delictiva, mediante el establecimiento de políticas centradas en el “cambio de las condiciones que originan un incremento en la delincuencia y no sólo actuar en respuesta a los incidentes ocurridos”.¹ Bajo esta tesitura, la intervención para prevenir socialmente la violencia y el delito puede definirse como:

*El conjunto de políticas, estrategias e intervenciones orientadas a reducir el riesgo y efectos perjudiciales para la sociedad. La prevención es parte fundamental para el combate al delito y no solo se debe de enfrentar desde la parte punitiva y reactiva sino desde programas de prevención desde el ámbito político, social y comunitario.*²

Por su parte, la Organización de las Naciones Unidas (ONU), desde 1955, cada 5 años ha celebrado Congresos sobre Prevención del Delito y Justicia penal; de los cuales han derivado valiosas conclusiones y análisis para enriquecer la estructuración de estrategias en la materia. La ONU define la prevención del delito como la que:

*Engloba toda la labor realizada para reducir el riesgo de que se cometan delitos y sus efectos perjudiciales en las personas y la sociedad, incluido el temor a la delincuencia. La prevención del delito procura influir en las múltiples causas de la delincuencia. La aplicación de la ley y las sanciones penales no se incluyen en este contexto, pese a sus posibles efectos preventivos.*³

Dentro de este marco, pero más en particular, la prevención social de la violencia y el delito consta de tres ejes fundamentales:

1 Citado en: Clarke, Ronald y Eck John. *Análisis delictivo para la resolución de problemas*, Edit. EUA: Office of Community Oriented Policing Services, 2005, p. 32.

2 Luna Leyva, Porfirio. “La prevención social del delito y la violencia”, 27 de julio de 2021 *Revista Foro Jurídico*, México. Dirección electrónica: <https://forojuridico.mx/la-prevencion-social-del-delito-y-la-violencia> [consultada 15-02-2023]

3 “Aplicación eficaz de las directrices de las Naciones Unidas para la prevención del delito”, 12º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal Salvador (Brasil), 12 a 19 de abril de 2010, p. 2.



- Medidas tendientes a reducir o eliminar todos los factores criminógenos.
- La incidencia sobre las causas mediante programas de intervención de carácter general para modificar las causas que empujan a la criminalidad.
- El contexto social general donde nace el delito, como conjunto de condiciones sociales, económicas y culturales que crean un ambiente favorable a las motivaciones del delito.⁴
- En un plano más específico, las políticas públicas para la prevención del delito están organizadas en tres niveles de acción:
- La prevención jurídica del delito, consistente en una fase legislativa, basada en la elaboración de la norma, y una fase aplicativa, que, como su nombre lo indica, consiste en la aplicación de la misma.
- La prevención policial del delito, manifestada en dos niveles, operativo, donde se integran cuerpos policiales para prevenir el delito, y uno científico, encaminado al estudio y tratamiento del acto del delincuente; y
- La prevención social del delito, estructurada se organiza en las siguientes acciones:
 - a) Prevención Social, basada en la participación gubernamental en el mejoramiento del nivel de vida de la ciudadanía.
 - b) Prevención Comunitaria, consistente en programas orientados hacia la recuperación del tejido social y la convivencia armónica de la comunidad.
 - c) Prevención Situacional, integrada por una serie de técnicas orientadas a la disminución de riesgos y actos delictivos en el entorno urbano.
 - d) Prevención Psicosocial, compuesta de programas de apoyo a las necesidades psicosociales de la población, como: autoestima, resiliencia, habilidades para la vida, entre otras.⁵

4 «¿Qué es la prevención social de las violencias y del delito?», INCIDE Social, A.C., México, 19 de junio 2014, p. 9. Dirección electrónica: http://clarajusidman.com.mx/wp-content/uploads/2015/08/Metodolog%C3%ADa-diagn%C3%B3sticos_18_06_2014.pdf [consultada 16-02-2023]

5 Omar Cerrillo Garnica y Ernesto Martín del Campo González. "Análisis de la política pública en

En esta compleja labor de carácter multifactorial, es preciso tomar en consideración que a pesar de la:

Innegable la presencia de las variables socio-económicas en la generación de ambientes de violencia e inseguridad, su medición resulta sumamente compleja. Sin embargo, a partir de la relación estructural que existe entre estas variables, los programas dirigidos a reducir las condiciones de pobreza y marginación tienen un impacto positivo en entornos con altos niveles de violencia al influir indirectamente en otras variables, como es la generación de espacios públicos, la generación de oportunidades de empleo, la organización comunitaria y la cohesión social.⁶

En efecto, la falta de oportunidades es quizá el problema principal que afecta a los jóvenes, así como la oferta de trabajo de baja productividad y salario que no les garantiza un nivel de vida digno. Entre los grandes obstáculos que impiden el desarrollo pleno de los jóvenes podemos mencionar la falta de oportunidades, la crisis económica, el rezago educativo, los altos niveles de inseguridad, el riesgo de adicciones, el aumento del desempleo y la informalidad, entre otros. En efecto, este sector poblacional se ha convertido en la principal víctima de las políticas neoliberales impulsadas por los gobiernos mexicanos durante las últimas tres décadas.

Las y los jóvenes están creciendo en un entorno hostil que les genera más inquietudes e incertidumbre que oportunidades. Basta ver que las y los mexicanos que tienen entre 12 y 29 años se sienten agobiados por la inseguridad y la falta de oportunidades de empleo, fundamentalmente. En nuestro estado, la inseguridad ocupa el primer lugar en el rango de las preocupaciones de nuestros jóvenes, a lo que le sigue la desocupación laboral, la pobreza, la falta de oportunidades y el acceso a los servicios sociales y de salud. En particular, la dificultad de las y los jóvenes para conseguir trabajo, incluso para los que cuentan con formación académica competente, los empuja a considerar opciones como la migración, el trabajo informal y hasta la posibilidad de participar en actividades delictivas.

materia de prevención social del delito en Cuernavaca, Morelos”, en: Moncrieff, Henry (compilador). La violencia no es lineal: una discusión contemporánea desde la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, Editorial Universidad Autónoma del Estado de Morelos, México, 2013, pgs. 109 y 110.
6 Luis, Herrera-Laso M., “Factores que propician la violencia y la inseguridad: apuntes para una estrategia integral de seguridad pública en México”, El Colegio de México / Centro de Estudios Internacionales, México D.F. Abril de 2013, p. 4.



De ahí la importancia de la prevención del delito como una rama de la seguridad pública que atiende y combate el fenómeno social de la delincuencia. Es por ello que las políticas de prevención ya no se limitan únicamente a disminuir los índices delictivos, sino también y de manera preponderante a fortalecer la cohesión social, apoyándose en las capacidades de las propias comunidades para favorecer la convivencia social armónica y pacífica. En esta tesitura, la ONU, en su documento “Recopilación de reglas y normas de las Naciones Unidas en la esfera de la prevención del delito y la justicia criminal”, en su apartado de “Política Social” advierte que:

Los organismos gubernamentales deberán asignar elevada prioridad a los planes y programas dedicados a los jóvenes y suministrar suficientes fondos y recursos de otro tipo para prestar servicios eficaces, proporcionar las instalaciones y el personal para brindar servicios adecuados de atención médica, salud mental, nutrición, vivienda y otros servicios necesarios, en particular de prevención y tratamiento del uso indebido de drogas y alcohol, y cerciorarse de que esos recursos lleguen a los jóvenes y redunden realmente en beneficio de ellos. (UNODC, 2007, p. 85).⁷

⁷ “Recopilación de reglas y normas de las Naciones Unidas en la esfera de la prevención del delito y la justicia criminal”, ONU. Oficina Contra la Droga y el Delito, Nueva York, 2007, p. 85. Dirección electrónica: https://www.unodc.org/pdf/criminal_justice/Compendium_UN_Standards_and_Norms_CP_and_CJ_Spanish.pdf [consultada 20-02-2023]

ABRIL 2023



MARCO JURÍDICO



II

MARCO JURÍDICO

Bajo esta perspectiva, en el año 2009, se reformó la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública para crear el Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana (CNPDyPC) como un órgano rector de las políticas de prevención. Asimismo, el 26 de enero de 2011 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, los Lineamientos de la Política de Prevención Social de la Violencia, la Delincuencia y la Participación Ciudadana; como el eje de referencia para el diseño transversal de las políticas de prevención.

Hace poco más de una década, el 24 de enero de 2012, se publicó la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia (LGPSVD). En el mismo periodo, el Ejecutivo Federal del sexenio 2012-2018 creó el Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia (PNPSVD)⁸, mediante el cual, se puso en marcha una nueva estrategia de prevención social de la violencia y el delito que contempla la coordinación de los diferentes órdenes de gobierno, así como la participación de nueve Secretarías de Estado para hacer frente a la violencia y al delito en nuestro país. Este programa representó el primer intento por desarrollar una política nacional de prevención de la violencia y el delito en México.

El artículo 3 de la LGPSVD establece la obligación de todas las autoridades del país, en sus respectivos ámbitos de competencia, respecto a planear, programar, implementar y evaluar las políticas públicas, programas y acciones en materia de prevención social de la violencia y el delito, bajo diversos principios, entre los que destaca el de “Intersectorialidad y transversalidad”, tal como lo establece la fracción III y consiste en:

La articulación, homologación y complementariedad de las políticas públicas, programas y acciones de los distintos órdenes de Gobierno, incluidas las de justicia, seguridad pública, desarrollo social, economía, cultura y derechos humanos, con atención particular a las comunidades, las familias, las niñas y niños, las mujeres, así como las y los jóvenes en situación de riesgo.

8 “Bases del Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia e Instalación de la Comisión Intersecretarial”, Secretaría de Gobernación, México, 2013. Dirección electrónica: <http://www.gobernacion.gob.mx/archivosPortal/pdf/Bases120213.pdf> [consultada 15-02-2023]

Mientras que la fracción IV del mismo artículo, inserta el principio del “Trabajo conjunto”, el cual comprende:

El desarrollo de acciones conjuntas entre las autoridades de los distintos órdenes de gobierno, así como de los diferentes sectores y grupos de la sociedad civil, organizada y no organizada, así como de la comunidad académica de manera solidaria, para que contribuyan a la prevención social de la violencia y la delincuencia y al mejoramiento de la calidad de vida de la sociedad.⁹

De ahí la importancia de establecer políticas de prevención social de la violencia y el delito de concepción integral y aplicación transversal, con objeto de que abarquen todas las medidas necesarias de carácter jurídico, político y administrativo y cultural que promuevan la paz, la tranquilidad social y el establecimiento de valores de convivencia colectiva. Asimismo, la prevención social busca impulsar la participación coordinada de las instituciones públicas y privadas, así como de los actores sociales para anticiparse y modificar las dinámicas sociales, urbanas, económicas y culturales que generan contextos de violencia y procesos de desintegración social y, con ello, aminorar el riesgo de su incidencia. Este cambio de perspectiva conlleva a que:

La prevención y el combate al delito no sólo se enfrenten desde la parte punitiva y reactiva, sino desde el mismo entorno social, a través del análisis de los factores sociales, comunitarios y situacionales que inciden para que se cometan actos fuera de la ley. Esto constituye un cambio de paradigmas hacia un modelo más integral y participativo.¹⁰

En la actualidad, la Subsecretaría de Prevención y Participación Ciudadana de la Secretaría de Gobernación es la entidad gubernamental del cumplimiento de los objetivos PNPSVD. Por un lado, mediante la gestión, administración y coordinación del subsidio federal del Programa Nacional de Prevención del Delito (PRONAPRED), el cual comenzó a implementarse en el año 2013 tras

⁹ “Prevención social de las violencias educación para la paz y la No violencia”, Revista de divulgación del CEPREVIDE CULTURA DE PAZ Y DERECHOS HUMANOS, Número 7, Año 2021, p. 9. Dirección electrónica: <http://www.ceprevide.gob.mx/wp-content/uploads/sites/15/2021/07/Revista-7-Prevenci%C3%B3n-Social-de-las-Violencias-y-Educaci%C3%B3n-para-la-Paz-y-la-NoViolencia.pdf> [consultada 21-02-2023]

¹⁰ “Prevención social de las violencias y educación para la paz y la No violencia”, en: Revista de Divulgación del CEPREVIDE CULTURA DE PAZ Y DERECHOS HUMANOS, Número 7, Año 2021, p. 9.

su inclusión en la LGPSVD; por otro, a través de la coordinación de acciones preventivas que implementa la Comisión Permanente de Prevención del Delito y Participación Ciudadana del Consejo Nacional de Seguridad Pública y el Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

El PNPSV 2020-2024 contempla seis objetivos prioritarios que contienen sus respectivas estrategias y acciones de prevención de la violencia, el delito y las adicciones entre los jóvenes, así como acciones de rescate de espacios públicos, la realización de campañas y capacitación al personal que integra los Centros Estatales de Prevención (CEPS). Estos objetivos son los siguientes:

- Atender causas y factores de riesgo que generan violencia y delincuencia en poblaciones de mayor rezago social e incidencia delictiva.
- Fomentar la cohesión social mediante el fortalecimiento de las capacidades de las instituciones locales, el acceso a espacios públicos seguros e incluyentes y la participación ciudadana.
- Mejorar la respuesta de actores institucionales y sociales ante el delito para prevenir su comisión.
- Prevenir la violencia homicida y feminicida focalizada en los municipios y alcaldías con mayor rezago social e incidencia delictiva.
- Impulsar la reparación del daño y soluciones restaurativas a las víctimas de la violencia y el delito; e 6. Impulsar la reinserción social, la desmovilización y el desarme de grupos delictivos para la pacificación del país.¹¹

Por lo que corresponde a nuestro estado, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas en el artículo 26 en su primer párrafo señala que:

Toda persona tiene derecho a la alimentación, la salud, la asistencia social, la vivienda, el descanso, la cultura física, la práctica del deporte y la recreación; la protección de sus bienes, la paz y la seguridad pública.

.....
¹¹ Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia 2022-2024. Diario Oficial de la Federación, 5 de diciembre de 2022. Dirección electrónica: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5673254&fecha=05/12/2022#gsc.tab=0 [consultada 22-02-2023]

Más adelante en sus párrafos séptimo y octavo establece que:

La seguridad pública es un servicio a cargo del Estado y los Municipios para salvaguardar la integridad y derechos de las personas, el mantenimiento del orden y la paz públicos.

La ley determinará la organización, atribuciones, funcionamiento y profesionalización de los cuerpos de seguridad pública, entre ellos, la policía estatal preventiva. En todos los casos, se establecerá el servicio civil de carrera.

Por su parte, la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Zacatecas define la “seguridad pública” como:

La salvaguarda de la integridad y derechos de las personas, las libertades y el mantenimiento de la paz y el orden público.

En el mismo artículo se establecen las obligaciones del Estado y los municipios en la materia, para lo cual deberán realizar diversas acciones, entre las que destaca: “la prevención general de los delitos”, tal como se estipula en la fracción I. Más adelante, en el último párrafo de este mismo artículo estipula que:

El Estado desarrollará políticas en materia de prevención social del delito con carácter integral, que deberán atender las causas que generan la comisión de delitos y conductas antisociales, así como establecer programas y acciones para fomentar en la sociedad valores culturales y cívicos, que induzcan el respeto a la legalidad y a la protección de las víctimas.

En fechas relativamente recientes, se aprobó la Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana para el Estado de Zacatecas, la cual se publicó el miércoles 14 de marzo de 2018 en el Suplemento 3 al Número 21 del Periódico Oficial del Estado de Zacatecas. Este ordenamiento tiene por objeto establecer las bases para la coordinación y articulación de programas, proyectos y acciones tendientes a la prevención social de la violencia y la delincuencia con participación ciudadana en el Estado, en el marco de los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26

párrafo quinto de la Constitución Política del Estado de Zacatecas, y la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.

Esta ley se fundamenta en los siguientes principios:

- Respeto irrestricto a los derechos humanos.
- Integralidad.
- Intersectorialidad y Transversalidad.
- Cohesión Social.
- Continuidad.
- Interdisciplinariedad.
- Diversidad.
- Proximidad.
- Diagnóstico participativo.
- Transparencia y rendición de cuentas.

Esta ley establece que la prevención social de la violencia y delincuencia comprende los ámbitos de intervención: social, comunitario, situacional, y psicosocial. También señala que para este ordenamiento se aplicarán, de forma supletoria, las disposiciones contenidas en la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Zacatecas.

Este ordenamiento está diseñado para propiciar la ejecución transversal de las estrategias y políticas de prevención (que hoy están dispersas en diversos programas) entre los poderes públicos del estado de Zacatecas, a fin de que atiendan de manera coordinada, los distintos factores de riesgo que pueden generar violencia y delincuencia, aprovechando la experiencia interinstitucional, a efecto de:

- Articular de procesos de transformación y fortalecimiento individual, familiar y comunitario, de corto, mediano y largo plazo, que permitan promover la convivencia pacífica, el respeto a los

derechos humanos, mejorar las condiciones de seguridad y elevar la calidad de vida de las personas.

- Acompañar toda acción en materia de seguridad con políticas de acceso al empleo, salud, educación, cultura y apertura de espacios públicos para la recreación y la práctica del deporte entre la población, principalmente niños y jóvenes.
- Incorporar metodologías de intercambio de información entre las distintas autoridades y órdenes de gobierno para estructurar estudios, diagnósticos, análisis estadísticos que ayuden en la adecuada focalización de las políticas de prevención.
- Establecer indicadores cualitativos y cuantitativos para la evaluación de los avances y resultados de las estrategias implementadas, mediante la participación de organismos públicos de derechos humanos, organizaciones de la sociedad; sector privado e instituciones civiles y académicas.
- Identificar temas prioritarios que pongan en riesgo o afecten directamente la seguridad pública desde la perspectiva ciudadana, mediante la:
 - Difusión de información estadística en materia de incidencia delictiva y prevención social.
 - Recolección de información sobre los delitos y sus tendencias.
 - Generación de mecanismos de participación ciudadana y comunitaria.
- Fortalecer la prevención desde los espacios locales con la creación o consolidación de áreas municipales de prevención social de la violencia con sus respectivos programas focalizados a su entorno y condiciones específicas.

Indudablemente, la solución de la ya prolongada crisis de inseguridad y violencia en Zacatecas representa un gran reto para las instituciones del Estado, por lo que se requiere urgentemente establecer una estrategia integral y articulada entre los poderes locales, en coordinación estrecha con la federación, en la



que medie una activa participación de la ciudadanía. La paz, la tranquilidad y la seguridad representan una precondition para desarrollar cualquier actividad de las personas y para el ejercicio de todos sus derechos, siendo el principal: el derecho a la vida y a la integridad física. Por tanto, es preciso reducir la violencia y la incidencia delictiva, mediante la eliminación de las causas sociales de la violencia y el delito para fortalecer la seguridad ciudadana.





Todas las piezas cuentan

PREVENCIÓN SOCIAL DE LAS VIOLENCIAS

COMO CONTENCIÓN DE LA INSEGURIDAD / MARCO JURÍDICO

III

ARTÍCULOS

Abril 2023



.....
www.congresoza.gov.mx / www.iil.congresoza.gov.mx